

Seattle Fire Prevention Division

220 3rd Avenue South

Seattle, WA 98104-2608 Correo electrónico: permits@seattle.gov



Tiendas de campaña y calentadores para cenas y actividades al aire libre: pautas de seguridad y permisos del SFD v04282025

Las tiendas de campaña pueden ser peligrosas si se incendian o colapsan. Por esta razón, las más grandes están reguladas por los códigos sobre incendios y construcción (Fire and Building Codes). Los calentadores también pueden presentar riesgos, ya sea que el calor sea proporcionado por propano/gas licuado de petróleo (GLP), diésel o electricidad. Este documento ofrece un resumen de los requisitos del código, así como de las normas y los permisos especiales simplificados en vigor durante la pandemia y recuperación del COVID.

TIENDAS DE CAMPAÑA

Se necesita un permiso del Seattle Fire Department (SFD) para usar una tienda de campaña temporal, toldo o estructura de aire en los siguientes casos:

- si la estructura tiene más de 400 pies cuadrados y tiene una o más paredes O
- si la estructura mide más de 700 pies cuadrados y no tiene paredes (toldos con techo solamente)
- si usted tiene dos o más tiendas pequeñas con techo solamente que se colocan una al lado de la otra a menos de 12 pies de distancia y su superficie total es superior a los 700 pies cuadrados

El permiso incluye condiciones que debe seguir con respecto a los materiales y la instalación de tiendas de campaña para cumplir con los requisitos de seguridad del código sobre incendios. El permiso tiene una validez de 28 días. Si su tienda de campaña alcanza o supera los límites de tamaño anteriores y se utilizará durante más de 28 días, después de recibir su permiso de tienda temporal del SFD, puede comunicarse con el Seattle Department of Construction and Inspections (SDCI) al 206-684-8850 para obtener el permiso. Los toldos también requieren permisos del SDCI y no son gestionados por el SFD.

Asegúrese de que el jefe de bomberos apruebe su tienda de campaña. Si va a comprar una tienda de campaña de más de 400 pies cuadrados, asegúrese de que cumpla con los estándares ignífugos del código sobre incendios (consulte la condición n.º 8 del permiso en la última página). Se le pedirá que acepte la responsabilidad por la instalación adecuada de la tienda de campaña según los estándares de la industria o las instrucciones de instalación del fabricante. Las tiendas de campaña temporales no deben ocuparse durante períodos de acumulación de nieve o hielo, a menos que estén diseñadas para soportar una carga estructural completa según el Código de Construcción de Seattle (Seattle Building Code). Las tiendas de campaña más pequeñas deben retirarse cuando haya acumulación de nieve y hielo, así como en caso de vientos fuertes. Las tiendas de campaña alquiladas a una empresa de alquiler de tiendas acreditada deben cumplir con los estándares del código sobre incendios y dicha empresa asumirá la responsabilidad de su correcta instalación.

¿Debo elegir una tienda de campaña sin paredes? Por cuestiones de ventilación, durante la pandemia, las restricciones gubernamentales a veces requerían cero, una, dos o más paredes. Le recomendamos tener esto en cuenta al comprar o alquilar una tienda de campaña, ya que se desconoce si las variantes futuras provocarán la vuelta a estas restricciones.

Además, la elección de una tienda con o sin paredes también tiene consecuencias en virtud del código sobre incendios: Si su tienda de campaña no tiene paredes, solo necesita un permiso del SFD si la tienda tiene más de 700 pies cuadrados o si hay tiendas una al lado de la otra a menos de 12 pies de distancia con una superficie total superior a los 700 pies cuadrados. Sin embargo, si agrega paredes a su tienda, las tiendas más pequeñas también requerirán un permiso del SFD. Si su tienda tiene paredes, se requiere un permiso para tiendas de 400 pies cuadrados o más. Las tiendas utilizadas en los mercados de agricultores tienen requisitos algo diferentes. Consulte las condiciones para el permiso 2500-FM en el siguiente enlace: <https://web.seattle.gov/sfd/permitsearch/SearchbyAllPermit.asp>.

Tiendas de campaña y calentadores para cenas y actividades al aire libre: pautas de seguridad y permisos del SFD

¿Qué tan cerca de un edificio puede instalarse una tienda de campaña? Por ejemplo, para las tiendas que cubren mesas de comedor en la acera, el SFD generalmente requiere un espacio de separación mínimo de 12 pies entre las tiendas y los edificios.

¿Cuáles son las condiciones completas del permiso para una tienda de campaña temporal? Puede consultar las condiciones del permiso para tiendas de campaña temporales en nuestro sitio web. Vea la serie de permisos 3201 aquí: <https://web.seattle.gov/sfd/permitsearch/SearchbyAllPermit.asp>.

CALEFACCIÓN E ILUMINACIÓN EN EXTERIORES

Los calentadores que utilizan propano/gas licuado de petróleo (GLP) o diésel requieren un permiso, y los tanques de combustible no están permitidos dentro de las tiendas de campaña. Esto significa que los calentadores tipo “hongo” están permitidos a una distancia de 10 pies de las tiendas de campaña, pero están prohibidos dentro de ellas. Los calentadores tipo “salamandra”, que soplan aire hacia el interior de una tienda de campaña desde el exterior, están permitidos y generalmente están disponibles a través de empresas que alquilan tiendas de campaña. El tanque de combustible debe estar al menos a 10 pies de distancia de la tienda de campaña y de las salidas, y se deben tener extintores de incendios tipo 2A-40BC.

Si alquila un calentador de propano/GLP o diésel de una empresa de alquiler de tiendas de campaña, dicha empresa generalmente tendrá el permiso requerido del SFD para el calentador de propano/diésel, por lo que no necesitará un permiso adicional. También deben proporcionar los extintores de incendios requeridos. Si compra sus propios calentadores de propano/GLP o diésel, necesitará obtener un permiso del SFD.

El SFD emite un permiso temporal de calefacción con propano/GLP (código de permiso n.º 8207) y un permiso de diésel (código de permiso n.º 1102) para satisfacer sus diferentes necesidades de calefacción.

La iluminación y los calentadores eléctricos están permitidos tanto en el exterior como en el interior de las tiendas de campaña y no requieren un permiso por separado del SFD. Sin embargo, deben estar enchufados en un tomacorriente aprobado.

Para obtener más información, envíe un correo electrónico a la Unidad de Permisos del SFD a permits@seattle.gov. Contamos con servicios de interpretación. No dude en solicitar una llamada con alguien que hable su idioma; solo debe indicar el idioma y su número de teléfono.